

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ A. RIVERA RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0049

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

ASUNTO: Dejar sin efecto Vista
Administrativa.

ORDEN

El 8 de julio de 2021, la promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentó un escrito titulado *Moción Informativa sobre Ajuste y en Solicitud de Orden*. En síntesis, expusieron que la Autoridad procedió a ajustar la cuenta de servicio eléctrico perteneciente al promovente de epígrafe a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 272-2002 por la cantidad en crédito de \$1,338.59. Posteriormente, el 15 de julio de 2021, el promovente, José A. Rivera Rodríguez, presentó por derecho propio un escrito sobre *Aviso de Desistimiento Voluntario*.

A tenor con lo expuesto, se **DEJA SIN EFECTO** el señalamiento de la Vista Administrativa pautado para el 22 de julio de 2021. El aviso de desistimiento voluntario será atendido oportunamente a tenor con las disposiciones reglamentarias aplicables.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. William A. Navas García el 19 de julio de 2021. Certifico además que hoy, 19 de julio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0049 fue notificada mediante correo electrónico a: jsantodomingo@diazvaz.law y josearivera22@yahoo.com Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.
Lcdo. José G. Santo Domingo Vélez
290 Ave. Jesús T. Piñero
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, P.R. 00918

José A. Rivera Rodríguez
PO Box 440
Gurabo, PR 00778

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de julio de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria